



Córdoba, **25 JUL 2016**

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 36556/2016, mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional **"Derecho Penal Internacional Bases y fundamentos"**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2015; y

CONSIDERANDO:

Atento la inminencia del inicio del segundo semestre de clases, surge la necesidad imperiosa de emitir la pertinente Resolución *ad referéndum* del Honorable Cuerpo;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (Cfr. fs. 16);

Por ello y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Aprobar el curso opcional **"Derecho Penal Internacional Bases y fundamentos"**, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003,) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Art. 2º.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13,15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente; archívese.

RESOLUCION N°:
G/S

RICARDO SOLA
Secretario General y Planico
Sec. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

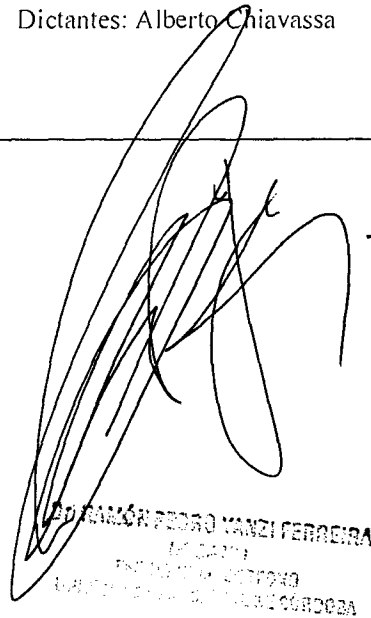
1941

ES COPIA DEL

ANEXO

941

CATEDRA	CURSO OPCIONAL	PROFESORES	CREDITOS
Derecho Penal I	Derecho Penal Internacional	Titular: Dr. Fabián Balcarce Dictantes: Alberto Chiavassa	6 (60 horas)



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
MAGISTER
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA